

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, a doce de enero de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (29.12.15)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 29.12.15 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la denuncia presentada por la Patrulla de **SEPRONA** contra **CARDELAM SL**, y en su representación **D. C.de L. de L.** por acumulación de residuos de distinta naturaleza en la parcela 62 del polígono y acuerda que comunicar al Sr. de L. que en plazo improrrogable de un mes desde la recepción de la presente, deberá haber retirado y limpiado la parcela, de todos los residuos de la manera legalmente establecida para cada caso, la parcela, debiendo aportar en el Ayuntamiento toda la documentación de retirada por cada Gestor autorizado de cada uno de los materiales (neumáticos, placas de fibrocemento, aparatos eléctricos, RCD/s, chatarra, etc).

2º La Junta de Gobierno toma conocimiento de las bases enviadas por la **Gestión Tributaria de la Diputación Provincial**, del Plan Integral Tributario 2016/2019, para proceder a su estudio.

3º.- La Junta de Gobierno visto el Recurso de Reposición interpuesto por **Dña. L.M.H. en representación de la CB Castro y Martín**, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre 2015 notificado el 30.11.15., acuerda por unanimidad, NO admitirlo a trámite, al no haberse cometido ninguna de las Infracciones en las que el recurso se sustenta, ya que tanto la composición de la Junta de gobierno es la correcta, como el acuerdo adoptado y el procedimiento seguido.

4º.- La Junta de Gobierno visto el Recurso de Reposición interpuesto por **D. O.F.C.** en representación de **Asclepiades Fernandez S.L.**, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre 2015 notificado el 03.12.15, acuerda por unanimidad:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

- Requerir al Técnico Municipal y Guarda rural, para que se personen en la cantera y comprueben que los vertidos allí existentes se corresponden con los de las fotografías aportadas como Anexo I, e informen sobre los mismos.
- Requerir a la mercantil para que aporte el resultado de las analíticas de la Confederación Hidrográfica.

5º.- La Junta de Gobierno agradece y toma conocimiento de la comunicación remitida por la **Asociación Amigos de la Música**, sobre la renovación de cargos en la Junta Directiva de la misma, siendo actualmente el Presidente **D. MA.G.B.**, asimismo informa del domicilio a efectos de notificaciones: **D. JF. A.F.**, Calle Conde de Gavia, 17 de la localidad.

6º.- Visto el escrito presentado por **Bodegas Antonio Cañaveras, S.L.**, en relación al acuerdo remitido por la J.G.L. de 16.12.2015 sobre la necesidad de instalar una arqueta al final del registro para control y toma de muestras de vertidos procedentes de actividades, informándonos de que su Bodega lleva 10 años sin utilizar embotelladora y maquinaria relacionada, siendo los vertidos emitidos los de cualquier cuarto de baño.

La Junta de Gobierno por unanimidad, se reitera en el acuerdo anterior enviado a Bodegas Antonio Cañaveras, S.L., debiendo proceder a solicitar la Autorización /Regularización de vertido a la red de saneamiento en el modelo oficial (que se le vuelve a adjuntar), debiendo de forma previa y obligatoria instalar la Arqueta para toma de muestras, todo ello en el plazo establecido hasta 31.03.1 y con independencia de que por el tipo de vertido no sea necesario un pre-tratamiento.

7º.- Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, por reclamación de responsabilidad patrimonial por parte de **Dª MªM.N.G.** a este Ayuntamiento debido al accidente producido por un pivote instalado en la vía pública.

Visto el informe médico adjuntado al mismo sobre valoración de daños, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del mismo a la Compañía Aseguradora Mapfre.

8º.- Por parte de **DB05 Determinación de carga contaminante** se nos remite informe ensayo nº 000047308, relativo a las muestras tomadas en la EDAR de este municipio el pasado 14.12.2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, remitir copia de los mismos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos oportunos.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **Dª A.M.G.**, vecina de la localidad, se presenta escrito relativo a la solicitud municipal para que ceda las llaves del Teatro Cine Santa Cruz, sito en el Parque de la localidad, con la finalidad de poder eliminar palomas, según se está llevando a cabo por empresa especializada, en el que solicita que este Ayuntamiento se haga responsable de

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

cualquier posible daño, desperfectos o incidencias que puedan producirse en el edificio mientras dure el proceso

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. M., que debido al estado de abandono y posible ruina del Teatro Cine Cervantes, este Ayuntamiento no puede asumir la responsabilidad por posibles reclamaciones de presuntos daños se pudieran ocasionar en el deteriorado inmueble, pero, debido al posible riesgo sanitario que la plaga de palomas puede ocasionar, le invitamos a colaborar con el Ayuntamiento facilitando la colocación de las jaula, siempre que esté presente (usted o persona de su confianza) durante el proceso de colocación y retirada de las jaulas de contención de estas aves.

2.º Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a M^a.T.P. en la que expone la difícil situación económica por la que atraviesa y solicita una contratación durante 25 días, que necesita para poder acceder a una prestación económica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la solicitud de la Sra. T.

3.º.- Por parte de D. F.G.S., vecino de la localidad, se presenta escrito solicitando la baja en el puesto de mercadillo que tenía adjudicado, por lo que presenta su renuncia al mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar conocimiento y comunicarlo a los departamentos oportunos para conocimiento y efectos.

4.º.- Por parte de D. L.Ch. J., vecino de Bolaños de Calatrava (C. Real), se presenta instancia solicitando puesto fijo nº 13 del mercadillo municipal de nuestra localidad, para poder ejercer la venta de patatas, cebollas, melones y sandías (en verano).

La Junta de Gobierno acuerda denegar dicha solicitud por existir varios puestos de venta de similares artículos.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1.ª.- A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 106/15 , Licencia Parcial 47, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Cura, 5, de esta localidad, condicionada por JGL de fecha 24 de septiembre de 2015, declarando un presupuesto de 2.109,4 €, habiendo abonado 52,74 €, en concepto de ICIO y 12,66 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Gas Natural de Castilla La Mancha, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2ª.- A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 117/15, Licencia Parcial nº 50, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Cristo, 3, de esta localidad, condicionada por J.G.L. de fecha

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

20 de octubre de 2015, declarando un presupuesto de 228 €, debiendo abonar 12,54 €, en concepto de ICIO y 1,36 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Gas Natural de Castilla La Mancha, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 134/15 , a D./Dª JA.A.D., vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle San Sebastián, 22, para reforma de oficina sustituyendo el cristal pavés, por melamina, en el inmueble de esta localidad arriba mencionado, declarando un presupuesto de 650 €, habiendo abonado 6,25 €, en concepto de ICIO y 3,90 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. JA.A.D., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 141/15, a D./Dª M.O.S., en representación de GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., Licencia Parcial nº 52, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Cruz de Piedra, 62 de esta localidad, con 2 metros de longitud y declarando un presupuesto de 228 €, habiendo abonado 5,70 €, en concepto de ICIO y 1,37 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Gas Natural de Castilla-La Mancha, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 143/15, a D./Dª M.O.S., en representación de GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., Licencia Parcial nº 53, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Ramiro, 41, de esta localidad, con 56,75 metros de longitud, declarando un presupuesto de 2.394,17 €, habiendo abonado 59,85 €, en concepto de ICIO y 14,37 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Gas Natural de Castilla-La Mancha, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

104 En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 1/16, a D./Dª M.O.S., en representación de GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., Licencia Parcial nº 54, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Federico García Lorca,2, de esta localidad, con 2 metros de longitud, declarando un presupuesto de 228 €, debiendo abonar 5,70 €, en concepto de ICIO y 1,37 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Gas Natural de Castilla La Mancha, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Los pavimentos afectados por las obras, deberán reponerse a su estado original, presentando buen estado de rodadura y tránsito.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

7.- Nº de Expediente 02/16, a D. P.J.V., con domicilio a efectos de notificaciones en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en representación **del Banco Santander**, oficina de Santa Cruz de Mudela (calle Cervantes, 19), para formación de rampa de acceso a la oficina antes mencionada, declarando un presupuesto de 598,21 €, habiendo abonado 14,96 €, en concepto de ICIO y 3,59 €. en concepto de Tasa.

Previa a la ejecución deberá aportar conformidad de los propietarios para la obra

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.P.J.V., en representación del Banco de Santander, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

La ejecución de rampa no podrá invadir el Dominio Público y cumplirá con la pendiente según el CTE y/o la Ley de Accesibilidad.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

8.- Nº de Expediente 03/16 , a D./D^a N.N. de L., vecino/a de esta localidad, en representación de **D. J.A.M.M.**, para acondicionamiento interior de vivienda en Calle Canalejas, 3, de esta localidad, declarando un presupuesto de 23.025,46 €, habiendo abonado 575,64 €, en concepto de ICIO y 138,15 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D^a N. N. de L., en representación de D. J.A.M.M, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

RECUPERACIÓN DE OFICIO

Visto el expediente tramitado al efecto y visto el Dictamen de La Comisión Informativa de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local **por unanimidad** acuerda:

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, la parte de dominio público invadida por el titular del inmueble sito en Avda. de Todos los Mártires 68 con la colocación de un vallado y una cancela y ramas de plantas de la propiedad que obstaculizan la visibilidad.

SEGUNDO. Habiendo sido el titular requerido en varias ocasiones, para que proceda a realizar los trabajos indicados para reponer a su primitivo estado la situación de la vía pública, proceder autorizar la ejecución subsidiaria por parte del personal del Ayuntamiento bajo la supervisión del Técnico Municipal, para realizar los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del dominio público, consistentes en:

- Desmontar el portón enrejado de entrada a la finca con dimensiones de 4,15 x 2,60 y vallado perimetral de malla de sujeción de dimensiones de 17,80 m. de longitud por 2,10 m. de altura
- Reposición de pavimento con retirada de elementos
- Poda de árboles y arbustos y otra vegetación.

Las mencionadas actuaciones son valoradas por el Técnico municipal en 840 €.

TERCERO: Imputar los gastos ocasionados al titular del inmueble, dando cuenta de ello al departamento de Intervención

CUARTO: Dar traslado del día de la actuación subsidiaria a la Policía Local a los efectos de que se persone en el lugar, el día 14 de enero de 2016

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte del Técnico municipal se emite informe solicitado por la reclamación presentada por D. JA.V.G., en base a la tarifa de agua que se está aplicando al inmueble sito en Calle Hermano Santiago, 14 de la localidad, en el que se pone de manifiesto que desde 1989, dicho suelo está calificado como Suelo Urbano clasificado como Residencial de Manzana cerrada.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

La Junta de Gobierno comunica al Sr. V., que dicho inmueble figura en el Catastro como Almacén, unido según la descripción gráfica al resto del inmueble de Industrias Velasco SL, por lo que se supone que su uso está adscrito al de la actividad principal, siendo encuadrada dentro del epígrafe de fabricación de productos semi-elaborados de madera, incluida dentro de las actividades de la tarifa industrial de la Ordenanza fiscal de Alcantarillado y Depuración.

En base a lo anterior, si no es así, deberá modificar su uso en el Catastro.

2.- Por parte de la Policía Local se presenta informe relativo a la ocupación de la terraza del Círculo de Recreo, por quejas presentadas por **D. J.C.M.**, haciendo constar que tiene una ocupación de 8 metros aproximadamente, sin influir apenas en el tráfico actual, así como que el perro al que alude el Sr. C., suele estar sobre una silla, sujeto con una correa sin escuchar en ese momento ladridos ni mostrar agresividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar al Sr. C. que la Licencia de ocupación conlleva la utilización privativa del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, terrazas y elementos análogos al aire libre con finalidad lucrativa. Y a la vista del Informe emitido por la Policía Local, la terraza y los elementos que la forman, se encuentra dentro de los metros concedidos en la licencia, "influyendo muy poco en el tráfico en la temporada actual o invernal"

3.- Visto el informe de la Policía Local, ratificando el mal estado de la tapa del contador del agua sito sobre el acerado de Calle Ramírez Lasala, a la altura del nº 75, pudiéndose comprobar el hundimiento del acerado al pisar.

La Junta de Gobierno acuerda informar de ello a la compañía AQUONA, a fin de que solviente el problema a la mayor brevedad posible a fin de evitar caídas de personas a su paso por la zona.

4.- Por parte de la **Policía Local**, se presenta sugerencia para que se pinten 5 metros de acerado con línea amarilla, reforzando esta señalización con un espejo ubicado en la esquina (según croquis adjuntado), debido al accidente que se produjo en el cruce de las Calles Juan Domingo, con Cruz de Piedra.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la sugerencia aportada, dando cuenta de ello a los Servicios múltiples municipales, así como al encargado de obras, a los efectos oportunos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

1º.- La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad la cancelación de la cuenta corriente con la entidad bancaria de La Caixa.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

2º.- La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad la apertura de una cuenta corriente con la entidad Liberbank (Banco Castilla-La Mancha), siendo los autorizados para el movimiento de fondos, los que se detallan a continuación, de forma mancomunada:

ALCALDE	D.M.Ch.M.
INTERVENTOR	D.G.P.P.
TESORERA	Dª S.G.M.

3º.- Visto el contrato presentado por **LOS GUILSON**, representados por **FEMA MUSIC MªE.J.F.**, con sede en Santa Elena (Jaén), correspondiente a la actuación que se llevará a cabo el 13 de febrero de 2016, por importe de 750 € (IVA no incluido):

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y proceder a su formalización y envío.

4º.- Desde el **Consortio RSU, en Ciudad Real**, se presenta escrito informándonos de que por acuerdo adoptado en la Asamblea General de 10.12.15, se decidió congelar las tarifas para el año 2016, con carácter general para todos los servicios, adjuntando asimismo las tarifas a cobrar a los municipios que cuentan con Punto Limpio o contenedores voluminosos, ascendiendo la cuota por servicios ordinarios de 2016 para este Ayuntamiento a 143.966,63 €.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido.

5º.- Por parte de **D. JJ.C.P.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para instalar el puesto de patatas asadas que posee durante los 4 días de Carnaval.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado previo abono de 60 euros, correspondientes a la tasa por ocupación de vía pública, contemplada en la Ordenanza municipal.

6º. Por parte de **D.R.B.G.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para instalar el puesto de venta de minidonuts, gofres y crepes de 4 metros lineales que posee, durante los días de Carnaval 7, 8, 9, 13 y 14 de febrero.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado previo abono de 75 euros, correspondientes a la tasa por ocupación de vía pública, contemplada en la Ordenanza municipal.

7º.- Por parte de **Dª MªA.B.R.**, vecina de Navas de San Juan (Jaén), se presenta escrito solicitando autorización para instalación de churrería para las veladas de San Sebastián y San Blás (20 de enero y 3 de febrero).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, previo abono de la Tasa correspondiente por la ocupación de vía pública que asciende a 100 euros por ambos días, según lo contemplado en la Ordenanza correspondiente.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

8º.- Por parte de la Asociación **AYÚDALE A CAMINAR**, con sede en Madrid, se presenta instancia solicitando colaboración económica para poder continuar con sus acciones en favor de la integración laboral de los discapacitados manteniendo y creando puestos de trabajo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad colaborar con la Asociación, con la aportación de 100 euros, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

9º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se abonen los servicios extraordinarios prestados por los trabajadores que se detallan a continuación, solicitados pro D. JM.M.F. en su representación:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE/ BRUTO
D. JM.D.F.	Limpieza, traslado de sillas y colaboración en el Belén y Cabalgata, 9 horas en total	81,18 €
D. G.F.F.	Limpieza de calles y traslado de mesas, 4,30 horas en total	40,59 €
D.V.R.G.	Servicios en el Tanatorio municipal 51 horas	460,02 €
Dª E. R.T.	Limpieza Pabellon, 7 de diciembre, 4 horas festivas	48,08 €

Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de nóminas, a los efectos oportunos.

10º.- Visto el escrito presentado por la Policía Local, solicitando el abono de servicios extraordinarios prestados, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE/ BRUTO

11º La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda aprobar el pago de 350 € y 200 € respectivamente, a los ganadores de los premios 1º y 2º del concurso de carrozas del Carnaval de 2015, de conformidad a las Bases del mismo.

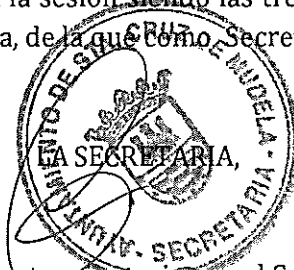
12º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar el pago de 250 € a D. Luis Cazallas Ramírez, por suministro de 100 escobas.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 2016**

No se presentaron urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Micharro Muela

